

II. ESTATALES

RESEÑA DE DERECHO DEL ESTADO SOBRE MATERIAS ECLESIASTICAS

Recogemos en la presente RESEÑA las disposiciones emanadas del poder civil, de interés desde el punto de vista del Derecho eclesiástico, publicadas durante el primer cuatrimestre del año en curso.

LEGISLACION

I. ENSEÑANZA

1. *Normas para la convalidación de estudios eclesiásticos por los de Magisterio.*—Por circular (1) de la Dirección General de Enseñanza Primaria se han dictado las normas procedentes para la aplicación del Decreto de 8 de junio de 1956, que ya comentamos aquí, para la convalidación por los estudios de la carrera del Magisterio, de los realizados en los Seminarios Diocesanos o en las Casas de Formación Eclesiástica cuyos planes de estudios sean similares a los de los Seminarios.

Se ordena que en el documento en que se conceda la convalidación se haga constar detalladamente tanto las asignaturas que se convalidan como las que, por no ser convalidadas, deberán aprobarse en las Escuelas del Magisterio, debiéndose hacer constar igualmente si se dispensa o no la prueba final de carrera.

Para quienes tengan aprobados solamente los cinco cursos de Humanidades en los Seminarios o Casas de Formación Eclesiástica, no se concede la convalidación de asignaturas, concediéndoles únicamente derecho a matricularse en las Escuelas del Magisterio. Y se considerarán comprendidos en este caso quienes tengan aprobado el ciclo completo de Humanidades en los Seminarios o Casas de Formación Eclesiástica, aunque, por la diversidad de planes, no comprenda el ciclo los cinco cursos. De interés es también subrayar que las disposiciones reseñadas conceden la convalidación de las asignaturas de los estudios de Humanidades solamente cuando éstos se hayan cursado en los Seminarios y Casas de Formación Religiosa, no siendo de abono las aprobadas en otros Centros, aunque les haya dado validez el Seminario.

(1) Circular de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 19 de febrero de 1957, («B. O. E.» de 28 de febrero de 1957), corregida por nota de la misma Dirección publicada en el «B. O. E.» de marzo de 1957.